

Ciclo de Práctica en Contabilidad y Auditoría 1° Reunión 2023

Nuevo texto de la RT 37: Vigencia y principales cambios
Herramientas Profesionales disponibles en la Web
Certificaciones: Caso Práctico



DR. C.P. CARLOS FACUNDO DI NATALE NIEVES	T424	F45
DRA. C.P. DENISSE SOLEDAD TRIMBOLI	T424	F118

Nuevo texto de la RT 37: Vigencia y principales cambios



DR. C.P. CARLOS FACUNDO DI NATALE NIEVES T424 F45

Vigencia

Por medio de la Resolución de Consejo Directivo N° 46/2021, nuestro Consejo adoptó, la Resolución Técnica N° 53 “Modificación de la Resolución Técnica N° 37 ‘Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificaciones, Servicios Relacionados e Informe de Cumplimiento’”.

Dicha resolución tendrá vigencia: (según Res. P. 391/2022)

- Para encargos cuyo objeto sean **estados contables**, a partir de los ejercicios iniciados el 01/09/2022 inclusive, y los períodos intermedios comprendidos en los referidos ejercicios.
- **Para los demás encargos**, a partir del 01/09/2022 inclusive. A tal fin se considerará la fecha del informe del contador

Marco Normativo

- **Resolución Técnica N°37 (RT37)** "Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados"
- **Resolución Técnica N°53 (RT53).** Modificación de la Resolución Técnica N° 37 "Normas de Auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento, certificaciones, servicios relacionados e informes de cumplimiento"
- **Interpretación N° 17:** El informe del auditor sobre información comparativa. RT 37 modificada por RT 53.
- **Interpretación N° 16:** Caracterización de los servicios que implican la emisión de informes especiales e informes de cumplimiento incluidos en la sección VII.C y el capítulo VIII de la Resolución Técnica N° 37 modificada por la Resolución Técnica N° 53

Marco Normativo – Nuevos Informes

**INFORME N° 22 CENCyA -
MODELOS DE INFORMES -**
Preparados de acuerdo con la RT 37
modificada por la RT 53

**INFORME N° 24 CENCyA -
CUESTIONES RELEVANTES PARA
NO CONTADORES**

**INFORME N° 23 CENCyA -
TEMAS RELEVANTES PARA
CONTADORES CONTENIDOS
EN LA RT 53**

**INFORME N° 25 CENCyA -
APLICACIÓN DE NUEVAS
TECNOLOGÍAS EN EL
TRABAJO DEL AUDITOR**

Principales Mejoras incorporadas en la RT

- Se mejora la redacción de los procedimientos para el control interno, lo que profundiza el enfoque basado en riesgos.
- Se mejora la explicación de los procedimientos de auditoría para la identificación de hechos contables posteriores.
- Se mejora la redacción y la explicación de todo lo relativo a la documentación del encargo y para el proceso de auditoría en general.
- Se incorporan normas incluidas y vigentes en Interpretaciones de FACPCE, sobre la auditoría de grupo.
- Se clarifican las tareas referidas a la obtención de elementos de juicios sobre la utilización del principio contable de empresa en funcionamiento.
- Inclusión de Nuevos Servicios en las secciones V y VIII.

Cap.	Sección	Tema
I		Introducción
II		Normas comunes a los encargos de auditoría, revisión, otros encargos de aseguramiento, certificaciones, servicios relacionados y encargos para la emisión de informes de cumplimiento
III	A	Auditoría externa de estados contables con fines generales
	B	Auditoría de estados contables preparados de conformidad con un marco de información con fines específicos
	C	Auditoría de un solo estado contable o un elemento, cuenta o partida específicos de un estado contable
	D	Encargos para informar sobre estados contables resumidos
IV		Revisión de estados contables de períodos intermedios
V	A	Otros encargos de aseguramiento en general
	B	Examen de información contable prospectiva
	C	Encargo de aseguramiento sobre controles de una organización de servicios
	D	Encargos de aseguramiento sobre declaraciones de gases de efecto invernadero
	E	Encargos de aseguramiento para informar sobre la compilación de información contable pro forma incluida en un prospecto
	F	Encargo de aseguramiento del balance social
VI		Certificaciones
VII	A	Encargos para aplicar procedimientos acordados
	B	Encargos para compilar información contable
	C	Otros servicios relacionados. Informes especiales no incluidos en el capítulo V
VIII		Encargos para la emisión de un informe de cumplimiento

Inclusión de Nuevos Servicios - V

Encargos de aseguramiento sobre declaraciones de gases de efecto invernadero (sección V.D): informe acerca de si una declaración de GEI de la entidad ha sido preparada de conformidad con los criterios aplicables (seguridad razonable). También podría ser trabajo de seguridad limitada. Los ***criterios*** aplicables son los utilizados por la parte responsable para cuantificar e informar acerca de sus emisiones en la declaración de GEI.

Encargos de aseguramiento para informar sobre la compilación de información contable proforma incluida en un prospecto (sección V.E): informe acerca de si la información contable proforma ha sido compilada en todos los aspectos significativos sobre la base de los ***criterios*** aplicables.

Encargos de aseguramiento sobre la memoria de sostenibilidad (sección V.F): el objetivo de este encargo es expresar una conclusión con el fin de incrementar el grado de confianza de los usuarios a los que se destina el informe, acerca del resultado respecto de la preparación y presentación de la memoria de sostenibilidad (balance social).

Inclusión de Nuevos Servicios - VIII

Informe de cumplimiento: (sección VIII): con un nivel de descripción en los procedimientos similar al informe especial, el informe de cumplimiento se emite con el propósito de responder a las disposiciones de reguladores, mayormente la Inspección General de Justicia (IGJ) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que solicitan a las entidades bajo su control la presentación de un informe profesional suscripto por Contador Público con opinión sobre el cumplimiento por parte de estas de requerimientos normativos para la realización de diversos trámites.

Principales modificaciones en el Informe de Auditoría emitido por el Auditor Independiente

- La colocación de la opinión del auditor al comienzo del informe,
- La adhesión del párrafo de fundamentos utilizados para nuestra opinión,
- La incorporación de una sección relevante para cuando existe duda sobre empresa en funcionamiento,
- La clarificación de cuáles son las responsabilidades del directorio y del auditor respecto a la duda sobre empresa en funcionamiento,
- La aclaración de cuál es la responsabilidad del auditor respecto de la “otra información” que puede acompañar a los Estados Financieros.

Herramientas Profesionales disponibles en la Web



DRA. C.P. DENISSE SOLEDAD TRIMBOLI

T424 F118

Herramientas Profesionales

RT 37
(Nueva versión)



Modelos de EECC
e Informes



Normas profesionales



<https://www.consejo.org.ar/herramientas-profesionales>

Herramientas Profesionales

Modelos de EECC e Informes

Modelos según RT 37 (Mod. RT 53): Vigencia: 01/09/2022

Vigencia: Para encargos cuyo objeto sean estados contables: **a partir de los ejercicios iniciados el 1° de septiembre de 2022 inclusive**, y los períodos intermedios comprendidos en los referidos ejercicios. Para los demás encargos: **a partir del 1° de septiembre de 2022 inclusive**. A tal fin se considerará la fecha del informe del contador.

Modelos según RT 37: Vigencia hasta 31/08/2022

Vigencia: Para encargos cuyo objeto sean estados contables: **hasta los ejercicios iniciados el 31 de agosto de 2022 inclusive**, y los períodos intermedios comprendidos en los referidos ejercicios. Para los demás encargos: **hasta el 31 de agosto de 2022 inclusive**. A tal fin se considerará la fecha del informe del contador.

Modelos de EECC
e Informes



- Modelos de Estados Contables (En formato Word y Excel)
- Modelos de Notas a los Estados Contables
- Modelos de Informes y otros requerimientos de Auditoria. RT 37 (Mod. por RT 53)
- Modelos de Otros Encargos de la RT37 distintos a la Auditoria
- Modelos de Informes y otros requerimientos de Sindicatura. RT 15 (Mod. por RT 55)
- Modelos Específicos por Organismo de Contralor

<https://www.consejo.org.ar/herramientas-profesionales/modelos-de-eecc-e-informes/contador-publico-inicio>

Herramientas Profesionales

Normas Profesionales

Normas profesionales



<https://www.consejo.org.ar/herramientas-profesionales/normas-profesionales/actuacion-profesional-del-contador-publico/auditoria>

Resoluciones Técnicas

Resolución Técnica FACPCE N° 53

Res. C.D. N° 46/2021. "Modificación de la Resolución Técnica N° 37 'Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificaciones, Servicios Relacionados e Informe de Cumplimiento'".

Descarga 

Resolución Técnica FACPCE N° 37

Res. C.D. N° 60/2013. "Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados".

Descarga 

Interpretaciones FACPCE de Normas Profesionales de Auditoría

Interpretación N° 17

Resolución C.D. 95/2022. El informe del auditor sobre información comparativa. RT 37 modificada por RT 53

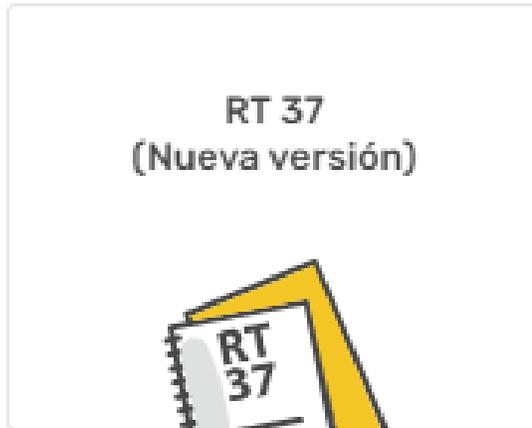
Descarga 

Interpretación N° 16

Resolución C.D. 94/2022. Caracterización de los servicios que implican la emisión de informes especiales e informes de cumplimiento incluidos en la sección VII.C y el capítulo VIII de la Resolución Técnica N° 37 modificada por la Resolución Técnica N° 53

Descarga 

Herramientas Profesionales RT37 (Nueva Versión)



- Modelos de EECC e Informes (en formato WORD para su edición)
- Capacitaciones sobre la nueva norma de auditoría
- Interpretaciones de Normas Profesionales
- Guía de Preguntas y Respuestas
- Check List Legalizaciones
- Asesoramiento Profesional

<https://www.consejo.org.ar/herramientas-profesionales/rt-37-nueva-version>

Normas sobre Certificaciones



DR. C.P. CARLOS FACUNDO DI NATALE NIEVES T424 F45

RT37. VI. Certificaciones.

i. Normas para su desarrollo

1. La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la **constatación con los registros contables y otra documentación de respaldo y sin que las manifestaciones del contador al respecto representen la emisión de un juicio técnico acerca de lo que se certifica**. Esto incluye la constatación de que los estados contables de una entidad se encuentran transcritos en registros contables llevados en sus aspectos formales de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias, sin que ello signifique, en modo alguno, la emisión de un juicio técnico del contador sobre dichos estados contables (certificación literal).
2. A través del desarrollo de la tarea, el contador certificante debe reunir elementos de juicio válidos y suficientes que respalden su informe relativo a situaciones de hecho o comprobaciones especiales que **no requieren la emisión de un juicio técnico**.
3. Para reunir los elementos de juicio válidos y suficientes, **el contador no podrá trabajar sobre bases selectivas, debiendo en todos los casos examinar la totalidad de la población sobre la que se emitirá su manifestación**.

RT37. VI. Certificaciones.

ii. Normas sobre informes

3. La certificación contendrá:
 - 3.1. Título: Certificación (con el aditamento que fuera necesario).
 - 3.2. Destinatario.
 - 3.3. Apartado introductorio con la identificación del objeto de la certificación y el motivo del encargo, incluyendo la naturaleza de una certificación.
 - 3.4. Descripción de las responsabilidades que les caben al emisor de la información objeto de la certificación y al contador.
 - 3.5. Indicación de la tarea realizada.
 - 3.6. Manifestación del contador.
 - 3.7. Restricción a la distribución de la certificación, de corresponder.
 - 3.8. Otras responsabilidades de información, de corresponder.
 - 3.9. Lugar y fecha de emisión.
 - 3.10. Identificación y firma del contador.

Modificaciones a la Estructura de las Certificaciones

Texto Vigente de la RT 37 (Res CD 46/21)	Texto Anterior de la RT 37 (Res CD 60/13)
Título de la certificación	Título de la certificación
Destinatario	Destinatario
Apartado Introdutorio -Identificación del Objeto de la Certificación-	Detalle de lo que se certifica y explicación del alcance de una certificación
Descripción de las Responsabilidades del emisor de la información y del contador.	
Indicación de la tarea realizada.	Alcance específico de la tarea realizada.
Manifestación del Contador	Manifestación o aseveración del Contador
Restricción a la distribución de la certificación (de corresponder)	
Otras responsabilidades de información (de corresponder)	Información especial requerida por leyes o disposiciones nacionales, etc.
Lugar y fecha de emisión	Lugar y fecha de emisión
Identificación y firma del contador.	Identificación y firma del contador.

Herramientas Profesionales

Informe 22 – VI Modelos de Certificaciones RT37

CAPÍTULO VI - CERTIFICACIONES	
Certificación literal de estados contables	01
Certificación de un saldo contable	02
Certificación de una manifestación de ingresos	03
Certificación de cierta información relacionada con el origen de fondos utilizados para la adquisición de automotores	04
Certificación del balance de sumas y saldos de una Cooperativa	05
Certificación de información contable especial requerida por la Resolución General N° 3.363, modificada por la Resolución General N° 4.483 de AFIP	06

Herramientas Profesionales

Modelos de Certificaciones

Otros Encargos de la RT 37 distintos a la Auditoría	Certificación de Ingresos Personales
	Certificación sobre Manifestación de Bienes
	Certificación sobre ventas
	Certificación sobre facturas emitidas
	Certificación sobre Bienes de Uso
	Certificación sobre Índices económicos y financieros
	Certificación sobre el saldo de cuenta bancaria
	Certificación contable del "Programa REPRO II"
	Certificación sobre Estados Contables auditados por otro profesional
	Certificación literal de Contador Público Independiente sobre Estados Contables
	Certificación sobre Participación Accionaria
	Certificación sobre Participación Social
Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)	Certificación de Precios de Transferencia
	Certificación de Retención del Impuesto a las Ganancias (RG 2139/06 - Art. 19)
Administración General de Ingresos Públicos (AGIP)	Certificación sobre el formulario de declaración jurada CMO5
	Certificación Declaración Jurada ISIB Nuevo 511-14
Inspección General de Justicia (IGJ)	Certificación sobre transcripción a libros digitales de Estados Contables auditados y otra documentación
	Modelo de Certificación Contable Rúbrica de Libros Continuadores IGJ
	Modelo de Certificación Contable Rúbrica de Libros de un Fideicomiso IGJ
	Certificación contable sobre la composición del PN
	Certificación contable de aumento de capital (Anexo VI)

<https://www.consejo.org.ar/herramientas-profesionales/modelos-de-eccc-e-informes/contador-publico-inicio>

Herramientas Profesionales

Modelos de Certificaciones

Banco Central de la República Argentina (BCRA)	Certificación pagos sujetos del exterior
Comisión Nacional de Valores (CNV)	Certificación sobre transcripción de plan de cuentas
Ministerio de Desarrollo Productivo (SEPyME- Emprendedores)	Certificación contable sobre solicitud de Desembolsos del Programa de Apoyo a la Competitividad para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyme)
Ministerio de Desarrollo Productivo (SEPyME- Emprendedores)	Certificación contable sobre solicitud de Desembolsos del Programa de Apoyo a la Competitividad para Emprendedores
Unidad de Información Financiera (UIF)	Certificación de Origen de Fondos sobre movimientos en Cuentas Bancarias
	Certificación de Origen de Fondos para Donaciones efectuadas
	Certificación de Origen de Fondos para afectar a la compra de Bonos y otras operaciones Bursátiles
	Certificación sobre origen de fondos para afectar a la compra de inmuebles
	Certificación sobre origen de fondos para afectar a la compra de rodados
	Certificación de Origen lícito de Fondos – Resolución Técnica 37
	Certificación sobre declaración jurada de origen fondos
	Certificación de Origen de Fondos sobre movimientos en Cuentas Bancarias
	Certificación de Origen de Fondos para Donaciones efectuadas
	Certificación de Origen de Fondos para afectar a la compra de Bonos y otras operaciones Bursátiles
	Certificación sobre origen de fondos para afectar a la compra de inmuebles
Certificación sobre origen de fondos para afectar a la compra de rodados	
Certificación sobre declaración jurada de origen lícito fondos	
Dirección Nacional de Migraciones	Certificación de ingresos y gastos
Secretaría de Economía del Conocimiento	Certificación contable (Resolución N° 268/2022)

<https://www.consejo.org.ar/herramientas-profesionales/modelos-de-eccc-e-informes/contador-publico-inicio>

Diferencia entre Concepto y Fuente Documental

Concepto: es el objeto de la certificación (el ingreso, los bienes) o el detalle de los mismos.

Por ejemplo:

Ingresos, incluyendo sus fuentes (ingresos por ventas, sueldos en relación de dependencia, dividendos, donaciones), o bienes (rodados, inmuebles, saldos en cuentas bancarias).

Fuente Documental: es la documentación que se menciona en la tarea realizada que respalda los conceptos expresados en el objeto.

Por ejemplo: las Facturas de Ventas, los Recibos de sueldo, los Recibos de dividendos, escritura de donación, título de propiedad, escritura, extractos bancarios.

El objeto (los “conceptos”) estarán habitualmente en la declaración jurada realizada por el comitente y mencionados en el párrafo de “objeto de la certificación”, y la fuente documental estará mencionada en la “Tarea realizada”.

Tipos de Domicilio

A partir del 01/11/2007, en los informes y certificaciones se debe consignar expresamente el domicilio del ente según el siguiente detalle: Personas Humanas: Domicilio real; Sociedades de Hecho y Empresas Unipersonales: Domicilio fiscal; Demás entes: Domicilio legal. En todos los casos deba completarse: Calle, N°, Localidad CABA.

	Domicilio Real	Domicilio Fiscal	Domicio Legal
Personas Humanas	X		
Sociedades de Hecho		X	
Empresas Unipersonales		X	
Demás entes			X

Certificación sobre Origen de Fondos

La certificación de origen de fondos es una certificación realizada por un Contador Público que da fé pública sobre el origen de los fondos de una persona física o jurídica para que pueda justificar el origen de su dinero, ya sea para la compra de un bien (Rodado – Inmueble u otro bien registrable) o para realizar una acreditación bancaria u algún otro hecho económico que lo solicite.

Tiene como objeto de verificar el origen de los fondos que son aplicados a los efectos quede documentado que el dinero invertido en la transacción proviene de una operación lícita.

Certificación sobre origen de fondos para afectar a la compra de rodados

Identificación de la información objeto de la certificación.

- Declaración Jurada de Origen de Fondos preparada por el beneficiario.
- **Normativa Vigente:** Artículo 5° de la Disposición 293/2012 (y sus modificatorias) de la Subdirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y lo requerido por la Res. UIF N° 127/2012 (y sus modificatorias) .
- **Datos correspondiente al Rodado Adquirido:** Marca, Modelo, Año, Dominio y Precio.
- **Destinatario:** Siempre para este tipo de encargos el destinatario es el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (DNRNPACP).

Certificación sobre origen de fondos para afectar a la compra de rodados

Responsabilidad del Cliente: Preparación y presentación de la Declaración Jurada y demás información objeto del examen.

Responsabilidad del Contador Público: Emitir una certificación sobre la Declaración Jurada responsabilidad del Cliente de conformidad con las normas incluidas en la sección VI de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 de la FACPCE adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del CPCECABA

Tarea Profesional Realizada: Cotejar documentación de respaldo para verificar el objeto de la certificación.

Manifestación Profesional: Certificar que concuerde la documentación respaldatoria y los registros con el objeto de la certificación.

Certificaciones: Caso Práctico



DRA. C.P. DENISSE SOLEDAD TRIMBOLI

T424 F118

Caso Práctico: Certificación sobre origen de fondos para afectar a la compra de rodados

Usted ha sido contratado por Facundo Di Natale a efectos de realizar una Certificación sobre origen de fondos para afectar a la compra de rodados para su presentación ante el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (DNRNPACP).

La persona tiene domicilio real en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en Av. El Cede 1234, 1° Piso y tiene su trabajo en relación de dependencia.

Según nos informa el cliente, el rodado a adquirir en Marzo de 2023 es un Honda HR-V 1.8 Lx 2wd Cvt I20 Dominio XX123XX por un valor de \$10.400.000.

El origen de los fondos de la persona proviene de:

- Venta de un Rodado de su propiedad. Honda HR-V 1.8 Ex-l 2wd Cvt I20 año 2020 Dominio XX321XX por \$ 9.600.000.
- Ahorros proveniente de su trabajo en relación de dependencia como Gerente del Banco FDN por un Importe mensual del \$ 650.000.

Caso Práctico: Certificación sobre origen de fondos para afectar a la compra de rodados

Le enviamos la Declaración Jurada a nuestro cliente para ser completada:

DECLARACIÓN JURADA DEL ORIGEN DE LOS FONDOS PARA AFECTAR A LA COMPRA DE AUTOMOTOR

Sres. Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios N° XX

Por la presente declaro bajo juramento que los fondos y valores a aplicar a la compra de rodado Honda HR-V 1.8 Lx 2wd Cvt I20 Dominio XX123XX por un valor de \$10.400.000 provienen de actividades lícitas originadas en:

- Venta de un Rodado de mi propiedad. Honda HR-V 1.8 Ex-I 2wd Cvt I20 año 2020 Dominio XX321XX por \$ 9.600.000.
- Ahorros provenientes de mi trabajo en relación de dependencia como Gerente del Banco FDN por la suma \$ 800.000.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires , 07 de Marzo de 2023

Firma del Titular:



Aclaración: Facundo Di Natale

CUIL: 20-XXXXXXXX-2


Dra. Denisse Trimboli

Contador Público (UBA)

C.U.I.T N° 27-XXXXXXXX-5
C.P.C.E.C.A.B.A. T°424 F°118

Firmada a los fines de su Identificación

CERTIFICACIÓN SOBRE LA DECLARACIÓN JURADA DEL ORIGEN DE LOS FONDOS PARA AFECTAR A LA COMPRA DE AUTOMOTOR

Señor **Facundo Di Natale**

CUIL N°: 20-XXXXXXXX-2

Domicilio: **Av. El Cede 1234, 1° Piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Identificación de la información objeto de la certificación

En mi carácter de contador público independiente, a su pedido, y para su presentación ante el **Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (DNRNPACP)** a efectos de cumplimentar lo requerido por el artículo 5° de la Disposición 293/2012 (y sus modificatorias) de la Subdirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios y lo requerido por la Res. UIF N° 127/2012 (y sus modificatorias) emito la presente certificación sobre la Declaración jurada preparada por **Facundo Di Natale**, bajo su exclusiva responsabilidad, la que se adjunta a la presente, la cual he firmado con propósito de su identificación. Dicha información se refiere al origen de los fondos por la suma de **\$ 10.400.000**, importe destinado a la compra del rodado modelo **HR-V 1.8 Lx 2wd Cvt I20**, marca **Honda**, dominio **XX123XX**.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

Titulo de la
certificación

Encabezado con los
datos del
beneficiario.

Aparatado
Introdutorio –
Identificación del
Objeto de la
Certificación
Indicando
Destinatario y
Normativa
Vigente.



Responsabilidad del cliente

Facundo Di Natale es responsable por la preparación y presentación de la declaración jurada y demás información objeto de examen.

Responsabilidad del contador público

- *Mi responsabilidad consiste en emitir una certificación sobre la declaración jurada de origen de fondos que se menciona en el primer párrafo. He llevado a cabo mi encargo de conformidad con las normas incluidas en la sección VI de la segunda parte de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas adoptada por la Resolución C.D. N° 46/2021 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la emisión de certificaciones y consistió en la aplicación de ciertos procedimientos previstos en la mencionada norma, los cuales considere necesarios para emitir la presente certificación. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos nuestra tarea.*

Los procedimientos detallados a continuación han sido aplicados sobre la documentación que me fue suministrada por Facundo Di Natale. Mi tarea se basó en que la información proporcionada es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual hemos tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

Responsabilidad del
emisor de la
información

Responsabilidad del
Contador Publico
Independiente

Tarea profesional realizada

Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en la declaración jurada mencionada en el párrafo “Identificación de la información objeto de la certificación” y toda otra documentación que considere necesaria:

- *Formulario CETA XXX de fecha 27/02/2023 por la venta de un rodado Honda HR-V 1.8 Ex-I 2wd Cvt I20 año 2020 Dominio XX321XX por \$ 9.600.000. (sitio web <https://www.afip.gob.ar/ceta/>)*
- *Boleto de transferencia de dominio de rodado Honda HR-V 1.8 Ex-I 2wd Cvt I20 año 2020 Dominio XX321XX (28/02/2023, Actuación Notarial BAA1XXXXXXXX , Escribano Interviniente: Nicolas Emilio Ayuello, CUIT: 20-XXXXXXXX-3).*
- *Recibos de Sueldos, Empleador: Banco FDN, CUIT 30-XXXXXXXX-X, Antigüedad: 10 años, a nombre de Facundo Di Natale , como empleado del Banco FDN.*
- *Resumen del Banco FDN Sucursal N° xxx sobre la Caja de Ahorro N° xxxxxx-x xxx-x, saldo remanente \$800.000 de fecha 28/02/2023.*

Manifestación profesional

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que la información individualizada en el apartado denominado “**Identificación de la información objeto de la certificación**”, concuerda con la documentación respaldatoria y los registros señalados en el apartado anterior.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de Marzo de 2023


Dra. Denisse Trimboli
Contador Público (UBA)

C.U.I.T N° 27-XXXXXXXX-5
C.P.C.E.C.A.B.A. T°424 F°118

Indicación de la
tarea realizada

Manifestación del
Contador

Lugar y Fecha de
Emisión

Identificación y
Firma del Contador

Muchas gracias

